

Este Boletín se publica los Miercoles, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Martes 21 de Febrero de 1843.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Continúa la exposicion pública de los productos de la industria española, verificada en el año de 1841, inserta en el Boletín, número. 122.

La fábrica de los Sres. G. Juncadella y Prat, hermanos; de Barcelona, ha presentado, entre los muchos objetos que consta en el catálogo bajo los números 147 y 185, la variedad mas esquisita en el ramo de pañolería con una equidad muy marcada en los precios, comparados con los de otras fábricas. Los mantones de estambre y algodón, los llamados mantas de lana, los pañuelos de algodón fleco de estambre torcido, los árabes, los tártaros, los asargados, todos de seis á nueve cuartas en cuadro, ofrecen una escala de precios desde seis y medio á ochenta rs. que satisface todas las necesidades, al mismo tiempo que lo esmerado de la fabricacion en general y segun las clases deja poco que desear al buen gusto.

Desde este mismo ramo de pañolería de lana, estambre y mezclas han presentado productos D. Cayetano y D. Luis Arañó, núm. 163 del catálogo: D. José Domech, núm. 146, y D. José Reig, núm. 38, todos de Barcelona, que si no sobrepujan, rivalizan mas en pequeño en algunos objetos con el gran surtido de Juncadella y Prat, especialmente el primero en los pañuelos de gran dibujo de alfombra y blanco de estambre y de seda.

Otros varios géneros igualmente de lana, estambre y mezclas han adornado los salones de la exposicion, que dan á conocer la extension prodigiosa que va adquiriendo de dia en dia este ramo en la imitacion de cuantos objetos inventa la industria extranjera, siendo ventajosa la concurrencia de los nuestros por la equidad de precios que los pone al alcance de todas las clases de la sociedad. Se distinguen principalmente por su exquisito gusto los cortes de chaleco de D. Juan Barrau é hijo, núm. 162, y los de tela de estambre y algodón para pantalones de los Sres. G. Juncadella y Prat, núm. 147, asi como por la equidad y gran consumo los patenes de igual mezcla de los Sres. D. Bernardino Martorell y D. Miguel Vilaregut, núms. 43 y 58; las piezas escoceses de D. José

Sabater y compañía, núm. 148; las lanetas de D. Jacinto Sala, núm. 176, y algun otro objeto en que se emplea la lana ventajosamente.

La junta omite por ahora la designacion de los premios que deban adjudicarse á todos ó algunos de los objetos referidos, para hacerla despues cuando se ocupe de la reunion de productos de fábricas en que se emplean distintas primeras materias. Concluirá esta parte de su memoria manifestando á V. A. que por mas dispuesta que se halle á elogiar el mérito en todos los objetos en que le haya reconocido, no por eso llegará á desconocer lo que todovía nos falta para igualarnos á los extranjeros en algunos ramos. De la fabricacion de las casimiras no se han obtenido hasta ahora los favorables resultados que eran de desear, sin embargo de los diferentes ensayos verificados para introducir y perfeccionar dicho género, en el que somos tributarios á la industria extranjera, como en los alepines, cúbicas y demas telas del ramo de estambrados, de que se hacen grandes consumos.

SECCION III.

Objetos de lino y cañamo.

Hilados y torcidos. La escasez de artículos de esta clase que se ha observado en todas las exposiciones anteriores ha subsistido en la presente; y la causa principal debe ser la misma ahora que entonces. Hallándose la industria del hilado casi circunscrita á la esfera doméstica; diseminadas en varios pueblos, y ocupando manos pobres las demas operaciones; no habiéndose multiplicado las fábricas y empresas en grande con capitales suficientes para hacer los acopios oportunos de primeras materias, y reunir todas las maniobras, ó á lo menos para combinar el interes de la industria popular con el de la grande fabricacion; cuando la falta de máquinas no permite aquella acumulacion provechosa, ni han podido obtenerse mejoras en las labores ni adelantos notables en la extension de este ramo, ni menos concurrir á la exposicion personas aisladas que, contentas con su suerte, ó ignoran la ocasion que se les ofrece para dar á conocer los productos de su laboriosidad, ó por excesiva modestia no les creen dignos de figurar en el conservatorio al lado de otros mas aventajados por su aparato y suntuosidad.

La junta espera que brevemente ha de haber una gran novedad en este ramo con el establecimiento de máquinas para hilar linos, cáñamos y estopas, pues le cons-

ta que se ha concedido un privilegio de introduccion de dichas máquinas, y aun tiene entendido se solicita otro para el mismo uso, aunque por distintos procedimientos. Entretanto la junta llenará el deber de su cometido calificando los pocos objetos que ha tenido á la vista.

Ha examinado entre ellos las muestras remitidas por Doña Carmen y Doña Ida Servin, de Rivadeo, núm. 78 del catálogo, de hilados finos torcidos en blanco de varios números á 3½, 4 y 6 rs. onza, que la junta ha hallado superiores, especialmente el de 6 rs. en igualdad

y finura; y aunque reducido todavía este ramo, como queda dicho, al de una industria privada, no podrá dar todós los productos necesarios para satisfacer el consumo público; son sin embargo muy dignos de aprecio el esmero y laboriosidad de dichas Señoras, y por lo tanto la junta cree deberlas distinguir con el premio de la medalla de bronce.

Del mismo modo la junta juzga acreedor á D. Francisco de Torre, tambien de Rivadeo, núm. 79 del catálogo, á que se le premie con mencion honorífica por

Concluye el reglamento del cuerpo de Carabineros del Reino que se cita en el Boletin del

DISTRIBUCION DE LA FUERZA DEL CUERPO DE CARABINEROS

Número de las Comandancias.	Residencia ordinaria de los primeros gefes.	TERRITORIO QUE COMPRENDEN LAS COMANDANCIAS.
1. ^a	BARCELONA.	La costa desde la orilla izquierda del rio Cenja, cuyos límites serán el Francolí, Llobregat y Tordera, costa y frontera de S. Feliu, al nacimiento del Ter, la Seu á los confines de Aragon. (Todo el país comprendido en las provincias de Tarragona, Barcelona, Gerona y Lérida).
2. ^a	ZARAGOZA.	La frontera con Francia desde los límites de Cataluña, ó sea valle de Benasque, hasta la de Navarra en el valle de Echo. (Las provincias de Teruel, Huesca, Zaragoza y Soria).
3. ^a	PAMPLONA.	La frontera desde el valle Roncal á Irún: la costa desde Fuenterrabía, Pasages, S. Sebastian, Guetaria, Motrico á la orilla derecha de la ria de Ondarroa. (Provincias de Navarra, Guipúzcoa y Logroño).
4. ^a	BILBAO.	La costa desde la izquierda de la ria de Ondarroa, Lequeitio, Bermeo, Plencia, Portugalete, Castro, Santoña y Santander á los límites de la provincia de Oviedo. (Provincias de Vizcaya, Alava, Búrgos y Santander).
5. ^a	OVIEDO.	Desde la ermita de Santiuste sobre la costa en el concejo de Llanes, Villaviciosa, Gijon y Avilés, Právia, Luarca y Castropol á la orilla derecha del Eo. (Provincia de Oviedo).
6. ^a	CORUÑA.	Desde Rivadeo siguiendo la costa al cabo Priorio, Noya, Pontevedra á la Guardia: frontera de Portugal derecha del Miño á Verin, Villavieja y Requejo. (Provincias de la Coruña, Lugo, Pontevedra y Orense).
7. ^a	ZAMORA.	La derecha de su línea frontera de Portugal la apoyará en el partido de Sanabria en direccion del Duero y Esla á S. Felices y límites con la provincia de Cáceres. (Y comprende las de Zamora, Leon, Salamanca, Palencia, Valladolid y Avila).
8. ^a	BADAJOS.	Frontera de Portugal desde Cilleros, Alcántara, la Codosera, Olivenza y la Oliva. (Provincias de Cáceres y Badajoz).
9. ^a	SEVILLA.	Frontera de Portugal desde Valencia á Mombuey, Sanlúcar de Gadiana, Ayamonte, Higuierita, Lepe y Moguer á la orilla derecha del Guadalquivir, subiendo hasta el frente de Lebrija: formará segunda línea por el límite de la provincia de Cádiz. (Son de su distrito las de Huelva, Sevilla y Córdoba).
10. ^a	CÁDIZ.	Desde Sanlúcar de Barrameda y Bonanza por la costa de la bahía de Chiclana, Beger, al Campo de San Roque y límites de la provincia de Málaga. (Cubre precisamente la de Cádiz y línea de Gibraltar).
11. ^a	MALAGA.	La costa desde la Carbonera, Fuengirola, Nerja, Adra, Cabo de Gata y Torre Cope. (Provincias de Málaga, Granada, Almería y Jaen).
12. ^a	VALENCIA.	La costa desde los límites de la provincia de Almería, Guardamar, Alicante, Denia, Murviedro y Castellon á la orilla derecha del rio Cenja. (Provincias de Alicante, Valencia, Castellón, Murcia y Albacete).
13. ^a	MADRID.	(Provincias de Madrid, Cuenca, Guadalajara, Segovia, Toledo y Ciudad-Real).
	PALMA.	Islas Baleares: desde Mallorca se destacarán á Menorca é Ibiza las secciones que se designen.
	STA. CRUZ DE TENERIFE.	Canarias. (Todas las islas de este nombre).
		Totales.

RESUMEN.

Comandancias.	Primeros y segundos comandantes.	Compañías.	Secciones.	Oficiales.	TROP A.		TOTAL.
					Infantería.	Caballería.	
13	26	66	355	367	7275	1280	8555

iguales muestras de hilos á 3 y 3½ rs. onza, que ha presentado en la exposicion, y que si no llegan en finura á los del núm. anterior, son en sus clases y segun los precios de bastante mérito.

Productos de mas extension para el comercio son los remitidos por las fábricas de hilados de Barcelona, á saber: los Sres. Tiana Brunet y compañía, núm. 165, han presentado los hilos blancos de dos cabos, ns. 40, 50, 60 y 100, desde 20 á 44 rs. lib.: los ovillos ns. 60, 64, 70 y 80, desde 31 á 44 rs.: las cajas ns. 36 y 50, á varios precios,

segun su peso ó tamaño: hilo blanco de tres cabos, n. 90, y del príncipe, núm. 60, á 40 rs. libra; y paquetes de hilo negro doble, núm. 48, á 1 real y 22 mrs. docena.

D Francisco Balta y Ginesta, núm. 145, ha expuesto en el conservatorio hilos blancos de dos cabos para coser, números 60 y 80, á 26 y 34 rs. libra: madejitas, números 50 y 70, á 22 y 30 rs.: de tres cabos para medias, números 70 y 90, á 30 y 38 rs.; y finalmente de colores para coser, núm. 50, á 16 rs.

(Se continuará.)

Núm. 29

Jueves 12 de Enero, número 5.

DEL REINO EN COMANDANCIAS, Y TERRITORIO DE ESTAS.

INFANTERIA.												CABALLERIA.								TOTAL GENERAL						
Compañías.	Secciones.	Comandantes.		Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Sargentos.		Cabos.		Carabineros.	TOTAL.	Compañías.	Secciones.	Capitanes.	Tenientes.	Subtenientes.	Sargentos.		Cabos.		Carabineros.	TOTAL.	Hombres.	CABALLOS	
		1.º	2.º				1.º	2.º	1.º	2.º								1.º	2.º	1.º	2.º				1.º	2.º
4	29	1	1	4	13	13	4	25	29	58	609	725	1	2	1	1	1	2	2	2	34	40	765	34	40	
2	18	1	1	2	9	8	2	16	18	36	378	450	1	3	1	1	1	2	3	3	51	60	510	24	60	
2	15	1	1	2	7	7	2	13	15	30	315	375	1	3	1	1	1	2	3	3	51	60	435	21	60	
3	24	1	1	3	11	11	3	21	24	48	504	600	1	2	1	1	1	2	2	2	34	40	640	29	40	
2	9	1	1	2	4	4	2	7	9	18	189	225	1	1/2				1	1	1	8	10	235	12	10	
4	29	1	1	4	13	13	4	25	29	58	609	725	1	2	1	1	1	2	2	2	34	40	765	34	40	
3	19	1	1	3	9	8	3	16	19	38	399	475	3	9	3	3	3	6	9	9	153	180	655	31	180	
2	10	1	1	2	5	4	2	8	10	20	210	250	3	9	3	3	3	6	9	9	153	180	430	22	180	
4	24	1	1	4	11	10	4	20	24	48	504	600	3	9	3	3	3	6	9	9	153	180	780	36	180	
4	24	1	1	4	11	10	4	20	24	48	504	600	2	6	2	2	2	4	6	6	102	120	720	33	120	
5	33	1	1	5	15	14	5	28	33	66	693	825	2	6	2	2	2	4	6	6	102	120	945	42	120	
5	33	1	1	5	15	14	5	28	33	66	693	825	2	6	2	2	2	4	6	6	102	120	945	42	120	
2	15	1	1	2	7	7	2	13	15	30	315	375	2	6	2	2	2	4	6	6	102	120	495	24	120	
1	6			1	2	3	1	5	6	12	126	150	1	1/2					1		9	10	160	6	10	
1	3			1	1	1	1	2	3	6	63	75											75		9	
44	291	13	13	44	153	127	44	247	291	582	6111	7275	22	64	22	19	22	19	45	64	64	1088	1280	8555	399	1280

Madrid 11 de Noviembre de 1842.=Calatrava.

*Administración de bienes nacionales.***Clero secular.**

En la cantidad de 72926 rs. 18 mrs., han sido capitalizadas las heredades que en término del lugar de Yanguas pertenecieron al beneficio curado del mismo.

En la de 4875 rs. lo ha sido una casa que en la villa de Aguilafuente perteneció á la iglesia de Sta. María de la misma.

En la de 7425 rs. lo ha sido una casa que en esta ciudad, señalada con el núm. 22, en la plaza constitucional, perteneció á la iglesia de S. Miguel de la misma.

En la de 8400 rs. lo ha sido un prado que en la villa del Espinar correspondió al beneficio servidero de la misma.

En la de 36684 rs. 26 mrs. lo han sido las heredades labrantías que en término de la villa de Fuentidueña pertenecieron al beneficio titulado de Cerbero.

En la de 2427 12 mrs. lo han sido las heredades labrantías que en término de S. Martin y Mudrian correspondieron á la cofradía de S. Sebastian y S. Anton, del barrio de S. Martin.

En la de 9615 rs. ha sido tasada la primera suerte de las heredades labrantías que en los referidos términos correspondieron á las cofradías del Rosario de San Martin.

En la de 8120 rs. lo ha sido la segunda suerte de las tierras que en dichos términos correspondieron á la indicada cofradía del Rosario.

En la de 3310 rs. 22 mrs. han sido capitalizadas las heredades labrantías que en dichos términos correspondieron á la Virgen del Rosario.

En 6 de Febrero de 1843 se hizo el remate de unas heras y una tierra, término de Zamarramala, que correspondieron á los capellanes de número de esta ciudad, en D. Agapito Herranz, vecino de dicho pueblo, en 4000 rs. vn.

Dicho día, mes y año se hizo el remate de una casa en esta ciudad, á la plazuela de S. Andrés, núm. 5, que correspondió al Cabildo Catedral, en D. Mariano García Flores, vecino de esta ciudad, en 24105 rs.

En día referido se hizo el de la casa-panera existente en la Puebla de Pedraza, procedente de la iglesia de este pueblo, en Manuel Martin, vecino del mismo, en la cantidad de 1635 rs.

Clero regular.

En la cantidad de 40200 rs. ha sido tasado el edificio que fué convento de Franciscos de Fuentidueña, sito en las afueras de dicha villa con todas las adyacencias á él anejas.

En 11 del corriente se hizo el remate del edificio-convento, sito en la villa de Cuellar, que correspondió á los Trinitarios de la misma, en D. José María Mojas, vecino del mismo, en 29117 rs. vn. Segovia 17 de Febrero de 1843. = Martin Entero y Pineda.

Febrero 18. = Insértese. = P. O. D. S. G. P. : *Badué.*

ANUNCIOS.

Por disposición del Sr. Gefe político y Comision superior de instrucción primaria de la provincia de Valladolid, se ha declarado vacante la plaza de primer maestro de la escuela elemental completa de la villa de Peñafiel, dotada con 3480 rs. que se pagan mensualmente de los fondos municipales, sin exigir retribucion de los niños. La obligacion de dicho maestro es, la de dirigir el establecimiento y educar los alumnos desde que principian á escribir, hasta cuya época están á cargo del segundo profesor.

El Ayuntamiento de la misma villa, deseando acertar en la eleccion, ha dispuesto proveer la indicada plaza, previa oposicion pública, la cual deberá tener lugar en dicha poblacion, principiando en el día 25 del próximo mes de Marzo: los que quieran aspirar al citado magisterio y manifestarse opositores, dirigirán sus solicitudes á la referida corporacion, francas de porte, por conducto de su presidente, dentro del término de un mes, á contar desde que se anuncie en el Boletín oficial de aquella provincia, acompañando á ella testimonio del título con que deben estar adornados, y una certificacion del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio que acredite su buena conducta; teniendo entendido que las pretensiones que se hagan fuera de aquel término no se admitirán, y por lo mismo se acusará el recibo á todos los que las presenten; manifestándoles si se ha verificado ó no en tiempo.

Febrero 11. = Insértese. = P. O. D. S. G. P. : *Badué.*

Se halla vacante el partido de cirujano del pueblo de Navas de Oro, cuya dotacion, pagada por vecinos, será la de 5000 rs. poco mas ó menos, libre de contribuciones ordinarias ó la que con el agraciado se convenga el Ayuntamiento. Los que soliciten dicha plaza, dirigirán sus pretensiones al presidente de dicho Ayuntamiento, francas de porte, en la inteligencia que su provision, se verificará el día 5 del próximo mes de Marzo.

Febrero 10. = Insértese. = P. O. D. S. G. P. = *Badué.*

Se vende un caballo de pelo negro, siete años de edad, siete cuartas y tres dedos de alzada, entero: si alguna persona quisiere interesarse en su compra, podrá pasar á verlo y tratar de ajuste en la parroquia de San Nicolás, casa de la Sra. viuda de Casabán, núm. 7, donde se halla.

Febrero 20. = Insértese. = P. O. D. S. G. P. : *Badué.*

En la bótica de D. Gregorio Ramirez, vecino de esta ciudad, se halla un profesor de farmacia; lo anuncia al público por si alguna persona quisiere servirse de él para el desempeño de alguna botica, se dirija en casa del citado Ramirez, quien presentará al interesado para tratar de ajuste.

Febrero 17. = Insértese. = P. O. D. S. G. P. = *Badué.*

El Ayuntamiento constitucional del lugar de Pelayos con superior permiso de la Excm. Diputacion provincial, saca á pública subasta en remate el carboneo de la cerca de concejo y marcadas, teniendo entendido que para su remate está señalado el día 19 de este mes y hora de las once á doce de su mañana en la casa de Ayuntamiento.

Febrero 13. = Insértese. = P. O. D. S. G. P. : *Badué.*